



# ANEP

DIRECCIÓN GENERAL  
DE EDUCACIÓN  
SECUNDARIA

Resol. N° 3910

Exp. 2025-25-3-005347

Montevideo, 20 AGO. 2025

**VISTO:** La necesidad de realizar un Llamado de aspirantes para integrar Listas de Interinatos y Suplencias en la asignatura Astronomía así como una actualización de méritos generados en los años 2023 y 2024 para docentes de la asignatura.

**CONSIDERANDO:** I) Que la Inspección de Astronomía informa que los méritos generados en los años 2023 y 2024, permitirían recalificar a los docentes y confeccionar las listas con puntajes acordes a lo propuesto en la Circular 2145 y sus modificativas;

II) que por Resolución N°74 de fecha 19 de enero de 2024, recaída en Exp. 2023-25-3-00887 se autorizó realizar el intercalado de docentes interinos de las asignaturas Astronomía y Observatorio Astronómico (plan 2006) la que continuará con estas características en el entendido que la propia carrera de Formación Docente habilita a todos los profesores para ejercer en estos dos ámbitos.

**ATENTO:** A lo expuesto;

**LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:**

1) Convocar a un llamado para integrar listas de interinatos y suplencias en las asignaturas Astronomía y Observatorio Astronómico con efecto 2026 y que deja sin validez las listas anteriores al año 2023.

2) Habilitar la actualización de méritos generados en los años 2023 y 2024, para docentes que ya integraban la lista vigente.

Carácter del llamado: nacional.

Carácter del ejercicio de la función: interino y/o suplente.

3) Recordar a todos los inscriptos que podrán integrar las listas hasta un máximo de dos (2) departamentos.

4) Establecer que el calendario de inscripciones y actualización de méritos de la presente convocatoria será fijado oportunamente por la Inspección de Astronomía y publicado en la página web Institucional.

5) Determinar que la evaluación de los méritos y el ingreso o actualización de las listas será realizada por la Inspección de la asignatura.

### **Modalidad del Llamado: Méritos.**

El aspirante deberá presentar (**en un único archivo pdf legible e indexado**), remitido a la casilla de correo establecida en el apartado "*Documentación a presentar en el momento de la inscripción*":

a- relación de méritos;

b- para quienes se inscriben por primera vez, comprobantes de los méritos, pudiendo la Inspección solicitar el original o actualización si lo considera necesario;

c- para quienes ya integran la lista vigente, todo mérito que considere y que correspondan a los años 2023 y 2024 y no más allá del 28 de febrero de 2025.

### **Requisitos:**

1) Podrán presentarse al Llamado aquellos aspirantes que ya integran las Listas de la asignatura Astronomía.

2) Para los que se postulan por primera vez, deberán cumplir con alguno de los siguientes requisitos:

- Egresado del CFE en la carrera de Profesor de Enseñanza Media en la especialidad Astronomía.
- Egresado de la Universidad de la República como Licenciado en Astronomía o de egresado de Universidades habilitadas (en cuyo caso se analizará grilla curricular).
- Egresado del CFE o de Udelar de asignaturas afines tales como Física, Geografía (Plan 2008 o anteriores), Biología, Química y Matemática.
- Estudiante de CFE en la carrera de Profesor de Educación Media en la especialidad Astronomía con primer año aprobado como mínimo.
- Egresado de Magisterio con antecedentes en el dictado de la asignatura Astronomía o Ciencias del Espacio y Tecnologías aplicadas.

3) Cumplir con el Art.1 del Estatuto del Funcionario Docente.

4) Haber sido calificado con un puntaje no inferior a 81 puntos en los informes de Dirección en los años 2023 y 2024.

5) Informes de Inspección (si los tuviere) con un puntaje no inferior a 51 puntos.

6) Contar con Control en Salud vigente (ex-Carné de Salud).

7) Según lo dispuesto por la Ley 19580, en su art. 21, literal L, no tener antecedentes administrativos o penales en asuntos de violencia física, psicológica, sexual o doméstica.

8) No contar con antecedentes judiciales.



- 9) No integrar el Registro de Violadores y Abusadores Sexuales (Artículo N°104 de la Ley N°19889).
- 10) Completar la Declaración jurada que se adjunta en el Anexo I de la presente convocatoria.

### **Documentación a presentar al momento de la inscripción**

El docente escanea bajo su responsabilidad de legibilidad y completitud los documentos solicitados. La documentación a presentar en un único archivo pdf legible e indexado deberá remitirse a la casilla de correo [astronomiainspeccion@gmail.com](mailto:astronomiainspeccion@gmail.com), de la siguiente manera:

- En el asunto indicar nombre y cédula de identidad del aspirante.
- En el cuerpo del mail establecer la asignatura y los dos departamentos a los que aspira a inscribirse (por primera vez) o a actualizar méritos.
- Ordenar la documentación según el siguiente detalle:
  1. Cédula de Identidad vigente.
  2. Credencial Cívica y constancias de haber sufragado en las últimas instancias electorales.
  3. Control en Salud Vigente (ex - Carné de Salud).
  4. Constancia o certificado de Antecedentes Judiciales. Al momento de realizar el trámite indicar que lo envíen al correo [certificadosminterior@ces.edu.uy](mailto:certificadosminterior@ces.edu.uy) indicando en el asunto al llamado al cual se inscribe y su número de cédula de identidad.
  5. Certificado de no estar inscripto en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales expedido por la Jefaturas de Policías del interior o en la Dirección Nacional de Policía Científica en Montevideo.
  6. En caso de postularse por primera vez, adjuntar Título habilitante (o escolaridad en el caso de estudiantes de CFE) según lo establecido en el ítem 2) del apartado "Requisitos".
  7. Informes de Dirección con puntaje no inferior de 81 puntos en los años 2023 y 2024.
  8. Informes de Inspección (si los tuviere) con puntaje no inferior a 51 puntos.
  9. Carpeta de Méritos foliada, autenticada y ordenada.

Es responsabilidad del aspirante presentar copia autenticada de la documentación probatoria de los méritos. La documentación proveniente del extranjero deberá

presentarse traducida cuando corresponda y legalizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores y por el MEC.

10. Declaración jurada completa (Anexo I).

### **Evaluación de méritos**

Enunciar que para la conformación de las listas se evaluarán los siguientes documentos:

- Escolaridad de las carreras mencionadas en el apartado "*Requisitos*", o su grado de avance.
- Informes de Dirección y/o Inspección de la DGES.
- Licenciaturas, Doctorados, Maestrías y Cursos con y sin evaluación, en la especialidad, afines a la asignatura y a la formación docente.
- Actividades de enseñanza, antigüedad en el cargo en DGES.
- Otras actividades académicas especificadas a continuación.

#### **1) Formación académica.**

a- Formación de grado [Hasta 150 puntos] (100 puntos Profesorado de la especialidad, hasta 50 puntos títulos de otras especialidades afines y el de maestro)

b- Formación de posgrado [Hasta 150 puntos] (en Educación hasta 50 puntos, en Astronomía hasta 50 puntos, en áreas afines hasta 5 puntos)

c- Cursos con evaluación relacionados con la función en Observatorios Astronómicos (máx. 1 c/u, hasta 10 puntos)

Se tendrá en cuenta la temática y el número de horas de duración del curso.

d- Formación específica en entornos virtuales (máx. 1 c/u, hasta 10 puntos)

Se tendrá en cuenta la temática y el número de horas de duración del curso.

e- Cursos con evaluación relacionados con la función (máx. 1 c/u, hasta 5 puntos)

Se tendrá en cuenta la temática y el número de horas de duración del curso.

f- Cursos sin evaluación relacionados con la función (máx. 0,25 c/u, hasta 5 puntos)

Se tendrá en cuenta la temática y el número de horas de duración del curso.

#### **2) Actividades de enseñanza en la DGES**

a- Antigüedad docente. Máximo 15 puntos

b- Informes. Máximo 10 puntos (promedio de informes de la especialidad; de Dirección (coef. 0,03) más último informe de Inspección (coef. 0,07)

c- Informes de otra especialidad. Máximo 5 puntos (promedio de informes; de Dirección (coef. 0,015) más el último informe de Inspección (coef. 0,035)



### 3) Otras actividades académicas

a- Dictado de cursos, conferencias, ponencias, presentación de posters (máx. 10). Se tendrá en cuenta la duración y temática.

b- Otros méritos y antecedentes: distinciones, premios, becas, docente adscriptor, cargos de relevancia (máx. 5)

#### Deméritos

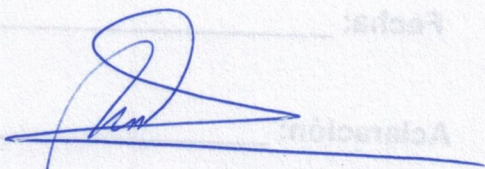
La Inspección de Astronomía solicitará a la División Jurídica, los eventuales deméritos que registren los aspirantes inscriptos. Para el caso de aspirantes que cuenten con deméritos, se realizará el abatimiento de acuerdo a lo establecido en el Reglamento General de Concursos:

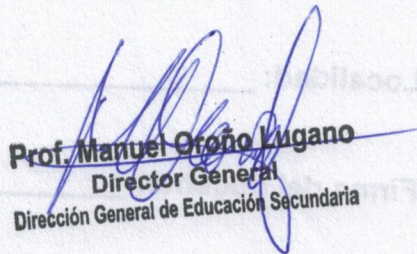
- a) Observaciones, Amonestaciones y Apercibimientos: se podrán restar hasta 10 puntos.
- b) Sumarios de los que resultare sanción: se podrán restar hasta 20 puntos de acuerdo a la gravedad.

6) Determinar que no se deberá presentar carpeta de méritos en soporte físico.  
Publíquese en Página web Institucional.

Comuníquese al Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones, a las Divisiones de Inspección, a las Direcciones de Gestión y Soporte a la Enseñanza, de Comunicación Social, a División Jurídica, a la Sala Nacional de Directores, a la Mesa Permanente de ATD, a Fenapes y Ates.

Cumplido, pase a Inspección de Astronomía.

  
**Prof. Mag. Reyna Torres**  
Secretaría General  
Dirección General de Educación Secundaria

  
**Prof. Manuel Oroño Lugano**  
Director General  
Dirección General de Educación Secundaria

## ANEXO I

### INSPECCIÓN NACIONAL DE ASTRONOMÍA

#### DECLARACIÓN JURADA

Declaro conocer las Pautas Reglamentarias que rigen el presente Llamado de aspirantes a integrar listados de interinatos y suplencias en la asignatura Astronomía y Observatorio Astronómico en la DGES.

Declaro que toda la información y documentación que se presenta en este llamado no tiene adulteración alguna.

Declaro no contar con deméritos en la ANEP acorde al Art. N°53 del Anexo III del EFD.

*Art. N°239 del Código Penal. "Falsificación ideológica por un particular. El que con motivo del otorgamiento o formalización de un documento público, ante un funcionario público, prestare una declaración falsa sobre su identificación o estado, o cualquiera otra circunstancia de hecho, será castigado con tres a veinticuatro meses de prisión".*

Localidad: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

Firma del docente: \_\_\_\_\_

Aclaración: \_\_\_\_\_